



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 3216 -MDHyPS-2023-

SAN JUAN, 28 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-003536-2023-COTE, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones, el Director de Emergencia Social, solicita se autorice la compra de ropa de cama, para hacer frente a las peticiones que constantemente se presentan en el Ministerio por parte de la población en situación de vulnerabilidad.

Que el presente caso encuadra dentro del procedimiento de Compulsa Abreviada que prevé en la normativa vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 12, artículo 15 y Decreto Reglamentario N° 0004-2000, en su artículo 56 s.s. y c.c..

Que por Decreto N° 2149-MHF-2022, que aprueba en todas sus partes el pliego de bases y condiciones generales para ser utilizadas en todas las contrataciones que se llevan a cabo.

Que han intervenido Asesoría Letrada y Departamento Contable destacados en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que es necesario hacer lugar a lo solicitado mediante el dictado de la presente resolución.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Se autoriza al Departamento Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social a efectuar un llamado para participar de una Compulsa Abreviada, para la compra de ropa de cama, para hacer frente a las peticiones que constantemente se presentan en el Ministerio por parte de la población en situación de vulnerabilidad a cargo de la Dirección de Emergencia Social, conforme al siguiente detalle:

Item	Cant.	Artículos
1	180	Sábanas de 1 ½ plaza, blanca 144 hilos.
2	180	Sábanas de 2 plaza blanca 144 hilos.
3	100	Colcha cubrecama 1 ½ plaza, algodón económica.
4	100	Colchas cubrecama de 2 plazas, algodón/poliéster económica.
5	100	Almohadas 50 x 70.
6	100	Acochados de 1 ½ plaza, corderito.
7	100	Acolchados de 2 plazas, corderito.

ARTICULO 2°.- El presente gasto se encuentra previsto en las prescripciones de la Ley N° 2000-A, artículo 12, artículo 15 y Decreto Reglamentario N° 0004-2000, artículo 56 s.s. y c.c..

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será por un costo de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y un mil con 00/100 (\$ 4.681.000,00) con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 -Tesoro Provincial -Institución -1.31.0 -Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social -Nivel -Programa -16.01.00.A01 -Asistencia Directa al Ciudadano. -Nombre de la partida -5 -Transferencias -5.7.01 -Transferencias a personas físicas para financiar gastos corrientes. Cargo N° 2171. Presupuesto año 2023.

ARTICULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

bh

ES COPIA FIEL

ANABEL MELISA BALMACEDA
A/C JEFE DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
M.D.H. Y P.S.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL